



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-89091513-APN-SGFPA#INCAA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 25 de Agosto de 2022

Referencia: ANEXO IV Convenio HISTORIAS BREVES 2022

ANEXO IV

CONVENIO CONCURSO HISTORIAS BREVES 2022

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES representado en este acto por su Vicepresidente en ejercicio de la presidencia, el Sr. Nicolás Daniel BATLLE DNI N°25.181.032, en adelante denominado EL INSTITUTO con domicilio en Lima 319 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte y por la otra xxxxxxxx xxxxxx DNI N° xx.xxx.xxx, en adelante denominado EL REALIZADOR, con domicilio constituido en la calle xxxxx N°xxxxx, de la xxxxxxxxxxxxxx, se conviene en celebrar el presente convenio, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Realizador ha resultado seleccionado por el Jurado del Concurso de HISTORIAS BREVES del año 2022, convocado por EL INSTITUTO mediante la Resolución INCAA N° XXXXX para la producción de un Cortometraje, cuyo título es "XXXX", de conformidad con la Resolución INCAA N° XXXX de ganadores del Llamado a Concurso.

SEGUNDA: El premio consistirá en el 100% del presupuesto presentado, con un tope de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000.-)

TERCERA: El premio otorgado, conforme lo indicado en la cláusula segunda del presente contrato, será abonado por EL INSTITUTO a favor de EL REALIZADOR en 4 cuotas de la siguiente manera:

- 1º) EL VEINTE POR CIENTO (20%) una vez acreditado el inicio de la preproducción.
- 2º) EL CUARENTA POR CIENTO (40%) una vez acreditado la semana previa del inicio del rodaje.
- 3º) EL TREINTA POR CIENTO (30%) una vez acreditado la primera edición off line.
- 4º) EL DIEZ POR CIENTO (10%) contra la entrega de la copia "A" en el organismo.

CUARTA: Además de los aportes indicados precedentemente, EL INSTITUTO podrá facilitar a EL REALIZADOR de cada proyecto ganador que haya terminado el cortometraje en tiempo y forma la suma de hasta el DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto otorgado como premio del ultimo llamado a Concurso “HISTORIAS BREVES” al momento de la solicitud, que se aplicarán, en los casos de concurrencia a festivales internacionales reconocidos al que fuere invitado a participar, a:

- 1) gastos necesarios para la obtención de una (1) copia digital subtitulada y/o
- 2) gastos de impresiones y/o
- 3) un pasaje en clase económica al destino de concurrencia.

La suma indicada es facultativa en cuanto a su entrega y monto total para dicha finalidad, y en caso de otorgarse será por única vez.

QUINTA: Previo a la liberación de cada cuota el realizador deberá presentar rendición de gastos por los montos liquidados.

Los gastos por la totalidad del monto del premio deberán estar rendidos antes de la liquidación de la última cuota.

La rendición señalada en el párrafo anterior se hará de acuerdo a los lineamientos de la Resolución INCAA N° 439/2014.

SEXTA: El INSTITUTO hará efectivo el pago de las cuotas una vez cumplidos los requisitos de condiciones de cobro de cuotas indicados en el Anexo I y II del presente convenio.

SEPTIMA: El Cortometraje podrá ser registrado en material óptico negativo -35 mm., súper 16 mm. o superior- o en material de formato DCP digital con una resolución 2K o superior.

La entrega final de la copia “A” en el Organismo deberá ser presentada de acuerdo al formato establecido en la Resolución INCAA N° 4/2017.

La duración máxima del cortometraje será de CATORCE (14) minutos, incluyendo títulos y rodantes no pudiéndose extender el corte final más que el tiempo de proyección indicado.

OCTAVA: El incumplimiento del presente convenio dará derecho a EL INSTITUTO a resolver el mismo, declarar la caducidad del proyecto y reclamar la devolución de las sumas que se hubieran entregado más los intereses correspondientes, previa intimación por el término de DIEZ (10) días corridos, resuelva el presente contrato y declare la caducidad del proyecto de que se trate y reclame la devolución de las sumas que se hubieran entregado más los intereses correspondientes.

En caso de demoras por razones justificadas deberá ser comunicado por nota escrita donde consten los motivos de la demora. El equipo de Tutores deberá aprobar a través de informe la solicitud de prórroga realizada por el realizador.

NOVENA: EL REALIZADOR tendrá un plazo de DOS (2) meses a contar desde la firma del convenio para solicitar el pago de la primera cuota del premio y de SEIS (6) meses a contar desde el pago de la primera cuota del premio para entregar la copia “A”.

De mediar circunstancias excepcionales debidamente acreditadas, EL REALIZADOR podrá solicitar por única vez la extensión del plazo de entrega de la copia "A" por un periodo adicional de hasta TRES (3) meses. La petición deberá establecer un cronograma preciso de producción e identificar las etapas pendientes de conclusión y proponer un cronograma preciso de terminación. En todos los casos se deberá explicar las razones del retraso.

La falta de cumplimiento en término dará derecho al cumplimiento de la OCTAVA CLÁUSULA de dicho Convenio.

DÉCIMA: Se deberá entender que El INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES será el productor del cortometraje, en cuanto refiere al rol que desempeñará el Instituto a través del equipo de tutores especializados designados al efecto. Todo ello con relación a la coordinación que ejercerá el INCAA en los planes de producción, su control con respecto a los plazos, el rumbo económico y financiero de los proyectos, la organización de los vínculos entre los diversos integrantes del cortometraje, el asesoramiento en las áreas de producción, dirección y área técnica, y cualquier otro tipo de guía que se requiera de carácter orientativo para fortalecer la calidad del cortometraje. En cuanto a los derechos de exclusividad serán a favor del INCAA solo respecto al territorio nacional.

DÉCIMO PRIMERA: En el caso que el cortometraje obtuviera algún premio en un festival cinematográfico el mismo corresponderá al realizador del mismo.

DÉCIMO SEGUNDA: El realizador tendrá obligación de mantener permanente contacto con los miembros del equipo de Tutores, el que estará constituido por profesionales de reconocida trayectoria y prestigio. Las funciones de los mismos serán las de ofrecer orientación profesional a directores y técnicos principales de los cortometrajes seleccionados, así como la presentación de Informes a la Subgerencia de Fomento a la Producción Audiovisual del Organismo sobre el desarrollo de los trabajos.

Los integrantes de este equipo de Tutores deberán cumplimentar las siguientes responsabilidades:

- a) Coordinador de Producción: Establecerá y coordinará los planes de producción. Controlará el cumplimiento de los plazos, verificará la marcha económica de los proyectos, organizará las relaciones entre el realizador y técnicos con la Comisión Consultiva o equipo de Tutores.
- b) Responsable del Área de Dirección: Asesorará y orientará a los realizadores de proyectos seleccionados en lo atinente a la dirección y puesta en escena, así como el cumplimiento de lo determinado para la duración máxima de los cortometrajes.
- c) Responsable del Área Técnica: Asesorará y orientará al director y a los principales técnicos respecto a los trabajos de fotografía, sonido y postproducción.

DÉCIMO TERCERA: La participación en el concurso implica la autorización a favor de EL INSTITUTO de lo dispuesto en el art. 78° de la Resolución INCAA N° 1/2017.

El realizador del cortometraje deberá informar al INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES para la participación de su cortometraje en Muestras, Festivales y/o Concursos Nacionales e Internacionales.

El cortometraje realizado no podrá participar en festivales y/o muestras dentro del territorio nacional en fecha anterior al estreno en sala del conjunto de cortometrajes que componen el programa de Historias Breves.

Sin perjuicio de la cesión de derechos de difusión y exhibición del cortometraje a favor del INCAA que se propicia en esta cláusula, deberá entenderse que la mencionada cesión tendrá alcance solo para el territorio nacional, por lo que el realizador integral podrá disponer de su comercialización y difusión con carácter de exclusividad para todos aquellos países que no sean la República Argentina, aunque manteniendo la reserva a favor del INCAA, con carácter no comercial y no exclusivo, de su derecho a exhibir el cortometraje en Muestras, Festivales y/o Concursos Internacionales.

DÉCIMO CUARTA: El Cortometraje seleccionado deberá incluir en los títulos de presentación un cartel con la leyenda: "EL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES PRESENTA".

Dicha leyenda deberá figurar en la publicidad y en la presentación del Cortometraje en Festivales o Muestras de Cine, tanto en el país como en el exterior.

DÉCIMO QUINTA: La liberación de las sumas aportadas por el Organismo estará sujeta a disponibilidad presupuestaria.

DÉCIMO SEXTA: La mención en la presente de las Resoluciones INCAA N° 1/2017 y 439/2014 debe entenderse como la obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto por las mismas o aquellas que las reemplacen en el futuro.

DÉCIMO SÉPTIMA: Para todos los efectos del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales del Fuero Contencioso Administrativo Federal.

DÉCIMO OCTAVA: El Anexo I y II donde se establecen las condiciones de cobro de cuotas, los materiales y formatos a entregar como trabajo final, forma parte del presente convenio, como así también, el reglamento del Llamado a Concurso de Cortometrajes de la Resolución INCAA N° 638/2019 y su modificatoria Resolución INCAA N° 700/2019.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días del mes de..... de 202X

CONVENIO CONCURSO HISTORIAS BREVES 2022

CONDICIONES DE COBRO DE CUOTAS

Para el cobro de la cuota 1° (INICIO DE PREPRODUCCIÓN) es necesario:

- 1) Haber firmado el Convenio con EL INSTITUTO por el premio.
- 2) Nota, con carácter de declaración jurada, indicando que se ha iniciado la Preproducción.

Para el cobro de la cuota 2° (SEMANA PREVIA DEL INICIO DE RODAJE) es necesario presentar:

- 1) Convenio SICA-INCAA-REALIZADOR firmada y certificada por los respectivos responsables.
- 2) Fichas del personal técnico interviniente en el cortometraje firmadas por EL REALIZADOR, el TÉCNICO respectivo y SICA.
- 3) Nómina del elenco principal del cortometraje.
- 4) Plan de Rodaje incluyendo fechas y locaciones.
- 5) Constancia de póliza o nota de la Aseguradora acreditando los seguros de todo el personal (Seguro de Accidentes Personales de Técnicos, Actores etc.), Equipos (Cámara, luces, etc.) y de Responsabilidad Civil contra Terceros.
 - a. Nómina del personal técnico y artístico asegurado, montos y fechas de vigencia.
 - b. Equipos asegurados.
 - c. Daño a terceros.
- 6) Acreditación de la semana previa del inicio de rodaje del cortometraje mediante Informe del Responsable de Producción del Equipo de Tutores.
- 7) Rendición de gastos por los montos percibidos.

Para el cobro de la cuota 3° (PRIMERA EDICIÓN OFF LINE) es necesario presentar

- 1) Rendición de gastos por los montos percibidos.
- 2) Entrega de link de visualización para acreditar la Primera Edición “off line” del cortometraje mediante Informe

del Responsable de Dirección del Equipo de Tutores.

Para el cobro de la cuota 4° (ENTREGA DE COPIA “A”) es necesario presentar

- 1) Rendición de gastos por la totalidad del monto del premio.
- 2) Entrega de la copia “A” en el organismo de acuerdo a la Resolución INCAA N° 4/2017.
- 3) Para el Centro de Producción Audiovisual: UN (1) disco rígido externo con las especificaciones del Anexo II (este disco externo será devuelto al realizador).
- 4) Lista de diálogos codificado en tiempos de proyección, cinco fotografías del rodaje y una del REALIZADOR y link de visualización del corto terminado para la CAEC.
- 5) Ficha técnica del cortometraje.
- 6) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales con SICA.
- 7) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales en ACTORES.

Requerimientos Técnicos del material audiovisual de Historias Breves

Filmar a 24 fps -

Sonido 5.1 sin excepción –

Relación de aspecto, 1: 1,85 **SIN EXCEPCIÓN**

PARA ENTREGAR AL INCAA

1- Para Cinemateca un DCP con software legal en un disco rígido, no se aceptan pendrive.

2- Para Videoteca un LTO

3- Para Cinear:

VIDEO:

Requisitos de video en alta definición (HD)

En el caso del envío de master producido en Alta Definición (HD), deberán observarse los siguientes estándares:

- Resolución: 1920x1080 o superior.
- Relación de Aspecto: 16:9 (1:1 PAR para HD).
- Velocidad de fotogramas (debe coincidir con la velocidad del contenido nativo como fue filmado o editado)
25.00 progresivo, 50.00 entrelazado.
- Modo: Progresivo 1080p/25 o entrelazado 1080i/50.
- Color: ITU REC-709.

Contenedores aceptables:

- MXF Códec XDCAM HD 422(50 Mb/Seg).
- MOV Códec Apple ProRes 422 (HQ) (220 Mb/Seg).

Relación de Aspecto: La utilización de masters en SD o resolución menor a 1920x1080 (del que no se encuentra una copia mejor), debe adaptarse al formato 16:9 (HD) sin por ello comprometer la calidad y composición de la imagen.

De otra forma, deberá ser presentada bajo el formato del tipo pillarbox, donde:

La imagen debe estar centrada respecto al recuadro con proporciones 16:9

Fuera del área activa, el video deberá ser totalmente negro, a menos que exista otra especificación por parte de CINE.AR.

El CLAP atom no debe existir o debe quitarse. El PASP atom debe configurarse en 1:1 (píxeles cuadrados).

La pista de audio debe estar sincronizada con la de video y su duración debe ser igual.

Requerimientos y consideraciones generales de video HD

Captura: Debe respetarse el origen del master en relación de aspecto y cantidad de fotogramas. Si algún master no pudiera cumplir con los requisitos, se evaluará el caso particular.

Dominancia de Campo: En caso de que el master original venga con campos, se debe revisar que estén correctamente presentados, la salida debe ser 50i y el orden de los campos siempre es UFF (Upper Field First).

Relación de Aspecto: Todos los masters HD deberán ser enviados bajo una relación de aspecto igual a 16:9. Esto significa que el área activa debe llenar la pantalla 16:9 a lo alto y a lo ancho de la misma sin observar ningún tipo de distorsión en la relación de aspecto de píxeles al haber pasado por las diferentes etapas de procesamiento.

La relación de aspecto de la película puede variar dependiendo de la captura, lo que puede implicar que ciertas películas que sobrepasan la relación 1.77 se vean con bandas negras arriba y abajo. Esto es correcto.

Siempre debe respetarse la resolución de salida, pero con la relación de aspecto original.

Post Producción: Cualquier tipo de gráfica y efectos deben ser coherentes con el modo de captura (Progresivo/Entrelazado), de esa manera se evitará un “judder” indeseable.

Subtítulos: Deben presentarse en archivo separado,

En formato SRT o VTT, en inglés, para hipoacúsicos y otros. Sincro: 00:00:00:00.

AUDIO:

A) 5.1 envolvente + 2.0 estéreo. Códecs de audio aceptables LPCM sin comprimir - 16 bits o 24 bits, 48 kHz (Big o Little Endian)

Asignación de canales

- Canal 1 - izquierda
- Canal 2 - derecha
- Canal 3 - centro
- Canal 4 - LFE
- Canal 5 - izquierda envolvente
- Canal 6 - derecha envolvente
- Canal 7 - izquierda total
- Canal 8 - derecha total

CONSIDERACIONES PARA EL AUDIO:

B) Sólo estéreo (si no hay 5.1 envolvente) Códecs de audio estéreo aceptables LPCM sin comprimir 16 bits o 24 bits 48 kHz (Big o Little Endian)

Asignación de canales: • Canal 1 – izquierda , Canal 2 - derecha

En general se aplican parámetros basados en la recomendación Rec. ITU-R BS.1771, para la cual el valor de Loudness se debe ajustar a -24 LKFS. Donde los valores instantáneos VU + True Peak debe encontrarse en un rango medio de -20dBFS y los picos no deben superar los -10 dBFS.

Las secuencias de video o imágenes no deben contener antes, durante, ni después del contenido, barras de ajuste y tonos, publicidades, tarjetas de clasificación o advertencias, código de tiempo (TC), letreros, marcas o enlaces de internet.

4- Materiales gráficos para el departamento de comunicación:

a- FICHA TÉCNICA

La ficha técnica adjunta debe incluir todos los datos duros de la producción, que serán iguales a los créditos de la misma. No podrá ser modificada, es decir que no se debe agregar ni suprimir celdas. La sinopsis adjuntada a la ficha técnica deberá ser: una sinopsis corta de hasta 150 caracteres con espacios y una sinopsis larga de hasta 300 caracteres con espacios.

Recuerde que la ficha técnica contiene toda la información de las obras y es la herramienta para la carga de datos.

b- PIEZAS GRÁFICAS

- Fotos fijas en alta resolución (ideal 2048 x 1080px) en .TIFF, .PSD, .JPG o .PNG. Cantidad: preferentemente 5 o más.
- Fotos del/los director/es en primer plano, a color y preferentemente con fondo neutro.
- Foto de los actores de elenco principal y secundario tal como figuran en la ficha técnica. Cada foto será en primer plano, a color y con fondo neutro (ideal foto de casting). Cada uno de los archivos tiene que estar rotulado con el nombre del director/es y/o actor/es correspondiente.

5- Para el departamento de comunicación, trailer:

Cortometraje terminado en un disco rígido para la realización del trailer, (las especificaciones técnicas están en el punto 3) , disco que les será devuelto.

6- Un link de Vimeo del cortometraje terminado.

OBSERVACIONES:

Las placas de CINE ARGENTINO e INCAA que van al comienzo no pueden tener ninguna intervención ni sonora, ni visual.

Otras placas que agreguen en el proyecto deben figurar al final teniendo en cuenta que el productor principal es el INCAA.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.25 13:46:32 -03:00

Cecilia Mascetti
Coordinadora
Subgerencia de Fomento a la Producción Audiovisual
Instituto Nacional del Cine y Artes Audiovisuales

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.25 13:46:33 -03:00